

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allegó respuesta por parte de MIGRACIÓN referente a la comunicación de levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del *sub examine*. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2607

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO VERNAZA MARTÍNEZ
DEMANDADO: CAROLIN DÍAZ HERRERA
RADICACIÓN: 76001- 31-10-013-2022-00318-00

Visto el informe secretarial que antecede, debe agregarse y ponerse en conocimiento la respuesta en comento para que obre y conste dentro del *sub lite*.

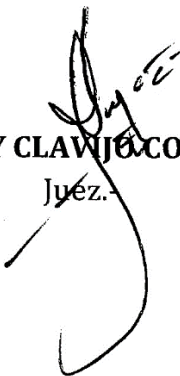
Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la siguiente respuesta para que obre y conste para los fines procesales pertinentes:

- [Respuesta Migración Colombia](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.